



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. – Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2024.»

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 17 de julio de 2024, y puesto que la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, prestó su aprobación a la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2024.

El extracto de la convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 7 de mayo de 2024, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La base decimocuarta de dicha convocatoria referente al «órgano y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas», establece en su punto tercero lo siguiente:

«A la vista de dicha propuesta de la comisión de preselección y valoración, la Comisión Informativa de Acción Social, elevará a la Junta de Gobierno, propuesta para la resolución de la convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquel».

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 27 de mayo de 2024, el plazo máximo para la resolución de la convocatoria vence el 27 de agosto de 2024.

Considerando que las subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, de acuerdo con el marco competencial diseñado por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no tienen encaje dentro de las competencias propias de la Diputación y tampoco han sido objeto de delegación, lo que implica que para poder otorgarlas se debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado, estando pendiente solventar lo informado por la Junta de Castilla y León, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Aprobar la ampliación de un mes y medio (14 de octubre de 2024) el plazo previsto para la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2024.

Segundo. – Ordenar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

En Burgos, a 30 de julio de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel